

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152 - 2017 - MDLV**

La Victoria, marzo 23 de 2017  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

El Informe N° 212-2017-MDLV/GA , Informe N° 19-2017-MDLV/UL, Informe N° 196-MDLV/PROMSAMA-2016 e Informe N° 201-MDLV/PROMSAMA-2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, según Informe N° 19-2017-MDLV/UL de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por Ytamar E. Villegas Reaño, trabajadora CAS de la Unidad de Logística, comunica a la Gerencia de Administración que existe compromiso de pago a la empresa INVESTMENTS CASALLE SAC, por la atención de desayunos y almuerzos para los participantes del curso de capacitación "Diagnóstico Precoz en Oncología Pediátrica", organizado por la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente de esta municipalidad los días 05 y 06 de noviembre de 2016, por el importe de S/ 4,827.00, conforme a los Informes N° 196 y N° 201-MDLV/PROMSAMA-2016 de la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 212-2017-MDLV/GA, solicita se proyecte resolución de reconocimiento de deuda a la empresa INVESTMENTS CASALLE SAC, por el importe de S/ 4,827.00 correspondiente al año 2016;

Que, estando al Informe N° 212-2017-MDLV/GA e Informe N° 19-2017-MDLV/UL, es necesario reconocer formalmente dicha obligación y autorizar el respectivo devengado para su pago;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Reconocer la deuda correspondiente al ejercicio 2016 al proveedor empresa INVESTMENTS CASALLE SAC, por la atención con desayunos y almuerzos a los participantes del curso de capacitación "Diagnóstico Precoz en Oncología Pediátrica", organizado por la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente de esta municipalidad los días 05 y 06 de noviembre de 2016, por el importe de S/ 4,827.00 (Cuatro mil ochocientos veintisiete con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración el pago de las deuda referida en los artículos precedentes.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Arleth Lozano Centurión  
ALCALDE